



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 1270E

( 30 ABR. 2019 )

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 01 de 2019

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 17 de 2014 y 11 de 2015, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003 "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras de 2019, se recibió el estudio previo N° 08 del 17 de enero de 2019, cuyo objeto es: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 01 de 2019 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77650 del 16 de enero de 2019, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$2.917.316.100.00 M/CTE) valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar.

Que dentro de la Invitación Pública No. 01 de 2019, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones N°s. 140, 175, y 360 de 2019.

Que el 29 de enero de 2019, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el 01 de febrero de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 05 de febrero de 2019, a partir de las 10:00 a.m, se llevó a cabo la visita a las sedes donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 06 de febrero de 2019, según el cronograma de la presente invitación, se citó a las 10:00 a.m, a audiencia aclaratoria con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 22 de febrero de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, las respuestas a las observaciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la invitación pública No. 01 de 2019, así mismo se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 01 de 2019 mediante la cual se modificaron los numerales 5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE; 4.1.12 y 4.1.13 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, y Anexos 5A y 5B del pliego de condiciones.

Que el 26 de febrero de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 02 de 2019 mediante la cual se modificó el numeral 3.1 CRONOGRAMA y Anexo 5A del pliego de condiciones.

Que el 01 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 03 de 2019 mediante la cual se modificó el numeral 3.1 CRONOGRAMA y Anexo 5A del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 06 de marzo de 2019, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la delegada de la Oficina de Control Interno de Gestión (veedora), la Profesional Especializado de la Vicerrectoría Administrativa, la Jefe de Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía y el Profesional Especializado de la Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía el cierre de la invitación pública No. 01 de 2019, en el que se presentaron nueve (9) propuestas por parte de las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE	FOLIOS	PROPUESTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
1	AMCOVIT LTDA	417	2.819.208.490.00	Folios 138 a 248 sin archivar en carpeta
2	UNIÓN TEMPORAL S.A. 2019	612	2.819.214.519.00	
3	UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019	499	2.819.282.316.00	
4	SEGURIDADV ATEMPI LTDA	364	2.819.251.889.00	
5	SEGURIDAD ATLAS LTDA	394	2.802.413.996.00	
6	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	384	2.818.620.389.00	
7	COSERVIPP LTDA	304	2.819.192.709.00	
8	UNIÓN TEMPORAL AO	670	2.810.092.521.50	

9	CELAR LTDA	234	2.817.725.057.8	Propuesta económica en sobre aparte con 3 folios
---	------------	-----	-----------------	--------------------------------------------------

Que el 18 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda N° 04 de 2019 mediante la cual se modifica el numeral 3.1 CRONOGRAMA del pliego de condiciones.

Que el 20 de marzo de 2019, se solicitó a los proponentes: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA, SEGURIDAD ATLAS LTDA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PROTILLA Y PORTILLA LTDA – CONSERVIPP, CELAR LTDA y UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019 subsanar algunos documentos técnicos.

Que el 20 de marzo de 2019, se solicitó a los proponentes UNIÓN TEMPORAL S.A 2019, SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA, SEGURIDAD ATLAS LTDA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PROTILLA Y PORTILLA LTDA – COSERVIPP, UNIÓN TEMPORAL AO y CELAR LTDA subsanar algunos documentos jurídicos.

Que mediante comunicados del 21 de marzo de 2019, los proponentes SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA, ATLAS LTDA, COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PROTILLA Y PORTILLA LTDA – COSERVIPP, UNIÓN TEMPORAL S.A 2019, CELAR LTDA, UNIÓN TEMPORAL AO y UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019 respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 28 de marzo de 2019, se publicó en la página Web de la Universidad, los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero; así:

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

**1. AMCOVIT LTDA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS  
EVALUACIÓN JURÍDICA N.º 01/2019 INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2019  
Dagón, D.C., 22 de Marzo de 2019**

**OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS REDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 182 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJALIA.**

ITEM	REPRESENTANTE LEGAL FRANKLIN MORENO CARVAJAL	FOLIO	ADJUNTO	CONSERVACIONES	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA	2-4	Adjunta carta debidamente diligenciada		SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A		N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO		N/A		N/A
4	PODÉS		N/A		N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL	8-12	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 15-02-19, vigencia 03 04-100		SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUPI)	17-77	Adjunta certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del 23-02-19, vigencia 2003-14		SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	80	Adjunta copia de la C.C. N° 78.560.110 de MORENO CARVAJAL FRANKLIN		SI
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	82-90	Adjunta póliza N°0000200 expedida por LIBERTY SECURITY S.A. tomador el proponente, beneficiario la UNG valor asegurado \$500.000.000 vigencia hasta el 16-06-19.		SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES	20-22	Adjunta manifestación expedida por el Revisor Fiscal, contador público Germán elías Gómez Parra, con TP 10000407		SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALIS Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	97-100	Adjunta certificación expedida por la Procuraduría y la Contaduría, no se figuran sanciones o inhabilidades		SI
11	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	102-113	Adjunta póliza N°15-02-101000031 expedida por SEGURIDAD S.A. tomador el proponente, beneficiario la UNG valor asegurado \$500.000.000 vigencia hasta el 30-06-19		SI
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	115	Adjunta certificación expedida por SUPERINTENDENCIA el 24-02-19, en la que certifica que no registra multas o sanciones		SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO	117	Adjunta certificación expedida por la Dirección Territorial Bogotá expedida el 06-02-19. La figura tiene suspenso por 60 días		SI
14	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		N/A		N/A
15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN	117	Adjunta certificación expedida por SUPERINTENDENCIA el 22-01-19, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones		SI
16	COMPROMISO ANTICORUPCIÓN (Anexo 4)	119-121	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado		SI
17	S.I.T. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ		VERIFICADO RUPI, no se figuran sanciones o inhabilidades		SI

**CONCLUSIÓN: SE CUMPLE**

Comité Jurídico

*[Firma]*  
FRANKLIN MORENO CARVAJAL  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Firma]*  
DIANA DUSAY HERNANDEZ  
Ejecente Facultad de Derecho

*[Firma]*  
NÉSTOR ELIANDRO CASTRO ALARCÓN  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

2. UNIÓN TEMPORAL S.A. 2019:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 012019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, FECHA DE PRESENTACIÓN, OBSERVACIONES, CUMPLI. Contains 14 rows of document verification items for Unión Temporal S.A. 2019.

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, FECHA DE PRESENTACIÓN, OBSERVACIONES, CUMPLI. Contains 3 rows of document verification items.

CONCLUSIÓN: SE CUMPLE

Comité Jurídico
ABELINA FLORIAN AREVALO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

OMAR DUSGAN HERNANDEZ
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

3. UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019:

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 012019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2019

Table with 4 columns: ÍTEM, DESCRIPCIÓN, FECHA DE PRESENTACIÓN, OBSERVACIONES, CUMPLI. Contains 14 rows of document verification items for Unión Temporal SEAG 2019.

15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.	154-155	Adjunta certificaciones expedidas por SUPERVIGILANCIA el 04-12-18 y 23-01-18, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones.	SI
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	157-163	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado.	SI
17	3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.		VERIFICADSO RUES, no le figuran sanciones o inhabilidades.	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

*Adelina Florián Arevalo*  
ADELINA FLORIAN AREVALO  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

*Héctor Fernando Castro Alarcón*  
HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

*Omar Dussan Hernández*  
OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
Docente Facultad de Derecho.

4. SEGURIDAD ATEMPI LTDA.

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS  
EVALUACIÓN JURÍDICA N.º 01/2018 INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2018  
Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2018.

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 108 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE GASPAR NÚEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CALIJA.				
PROPONENTE: SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.				
N.º	REPRESENTANTE LEGAL: CESAR AUGUSTO BERRANO GARZON	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2-4	Adjunta carta debidamente diligenciada.	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A	N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.		N/A	N/A
4	PODER		N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	6-10	Adjunta certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 01-03-18, vigencia 20-12-18.	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	11-13	Adjunta certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá del 15-02-18, renovada el 03-18.	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	14	Adjunta copia de la C.C.N.º 80.422.105 de BERRANO GARZON CESAR AUGUSTO.	SI
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	17-24	Adjunta póliza N.º 1194-10183487 expedida por SEGURIDAD DEL SEÑOR SA, en valor el profesional, beneficiario la UMGV S.A.S. Arrendado \$303.856.484,00 vigente hasta el 17-08-18.	SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	25-31	Adjunta certificación expedida por el Frenvo Social, mediante planilla Rafael Darío Moreno, con TP N.º 40527, fecha expedición del revisor (Esa).	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	32-38	Adjunta certificación expedida por la Procuraduría y la Contraloría, no le figuran sanciones o inhabilidades.	SI
11	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	39-42	Adjunta póliza N.º 280 (21830001) expedida por MAPFRE COLOMBIA, tomador el proponente, beneficiario TERCEROS y/o asegurado, contra el valor que figura vigente hasta el 30-06-18.	SI
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	43	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 20-11-18, en la que certifica que no registra multas o sanciones. NO CUMPLE, Vigencia de la certificación por 90 días, se cursó el 03-04-18. Expira SUBSANA REQUISITO. Al contra solicitarse los días hábiles desde la expedición en adelante que está vigente la certificación, por lo tanto cumple.	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE INCLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINITRABAJO.		NO CUMPLE. No aporta certificación SUBSANA REQUISITO. Aporta certificación vigente contra averiguaciones preliminares.	SI
14	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.		N/A	N/A
15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.	46	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 04-12-18, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones.	SI
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	157-163	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado.	SI

17	3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.		VERIFICADSO RUES, no le figuran sanciones o inhabilidades.	SI
----	-------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------	----

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

*Adelina Florián Arevalo*  
ADELINA FLORIAN AREVALO  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

*Héctor Fernando Castro Alarcón*  
HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

*Omar Dussan Hernández*  
OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
Docente Facultad de Derecho.

5. SEGURIDAD ATLAS LTDA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS  
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 01/2019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019  
Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2019

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PROponente: SEGURIDAD ATLAS LTDA				
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2-4	Adjunta carta de presentación. NO CUMPLE. Falta enviar de la propuesta. SUBSANA REQUISITO.	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:		N/A	N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.		N/A	N/A
4	PODER.		N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	10-10	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Cali del 20-02-19, Vigencia 31-12-20	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	20-43	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Cali del 04-03-19, renovado 26-03-18	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	7	Adjunta copia de la C.C. N° 74.862.898 de GARCÍA TARQUINO LUIS FERNANDO	SI
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	45-50	Adjunta póliza N° 01675352 expedida por CONFIANZA, tomador el proponente, beneficiario la UMNG valor asegurado \$563.858.443,60 vigente hasta el 08-09-19.	SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	52-51	Adjunta certificación expedida por el Revisor fiscal, contador público Margerita Rosa Aguirre Paz y TP. 180421-T. Aporta aportas del revisor fiscal.	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		Verificados los antecedentes disciplinarios fiscales, no se figuran sanciones.	SI
11	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	63-67	Adjunta póliza N° 8001093766 expedida por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., tomador el proponente, beneficiario TERCEROS el valor asegurado cubre el valor exigido vigente hasta el 10-10-19.	SI
12	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	115	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 03-01-19, en la que certifica que no registra multas o sanciones.	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINISTERIO DE	301	Adjunta certificación expedida por la Dirección Territorial Bogotá. La figuran 6 reclamaciones y tres archivos. NO CUMPLE. Falta página de firmas y fecha de expedición de esta certificación. Subsana requisito.	SI
14	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIOLENCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	69	Adjunta certificación expedida el 09-01-19	SI

15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.	71	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 24-01-19, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones.	SI
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	73-74	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.		VERIFICADO RUES, no se figuran sanciones, o inhabilidades	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

ADELINA ELORRI ABEVATO  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

OMAR DUSSÁN HERNÁNDEZ  
Docente Facultad de Derecho

**6. VIGILANCIA ACOSTA LTDA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**CÓMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS**  
 EVALUACIÓN JURÍDICA N° 01/2019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019  
 Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2019

**OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

PROPONENTE: VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: HAROLD ARMANDO CASTAÑO CELIS				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2-4	Adjunta carta debidamente diligenciada	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		N/A	N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO		N/A	N/A
4	PODER		N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	6-9	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 04-03-19, Vigencia 02-01-30	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	11-32	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 04-03-19, renovado 04-04-18	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	34	Adjunte copia de la C.C.N° 93.280.419 de CASTAÑO CELIS HAROLD ARMANDO	SI
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	36-51	Adjunta póliza N° AA009723 expedida por EQUIDAD SEGUROS, tomador el proponente, beneficiario la UMNG valor asegurado \$563.856.484,00 vigente hasta el 28-05-19.	SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	54-57	Adjunta certificación expedida por el Revisor fiscal, contador público Nancy Patricia González González, con TP. N° 59708-T. Aporta soportes del revisor fiscal	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	59-63	Adjunta certificación expedida por la Procuraduría y la Contraloría, no se figuran sanciones o inhabilidades	SI
11	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	65-60	Adjunta póliza N° 15-02-101003879 expedida por SEGUROS DEL ESTADOS.A., tomador el proponente, beneficiario TERCEROS valor asegurado cubre el valor exigido vigente hasta el 13-10-19.	SI
12	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	62	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 05-03-19, en la que certifica que no registra multas o sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO	64	Adjunta certificación expedida por la Dirección Territorial Bogotá expedida 21-01-19. No registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones	SI
14	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		N/A	N/A
16	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN	66	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 15-01-19, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones	SI
18	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4)	87-90	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado	SI

17	3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.	VERIFICADO RUES, no se figuran sanciones o inhabilidades	SI
----	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------	----

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico,

ADEINA EL ORRIAN AREVALO  
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
 Docente Facultad de Derecho

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

**7. COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA - COSERVIPP**

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
 COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS  
 EVALUACIÓN JURÍDICA No. 01/2019 INVITACIÓN PÚBLICA No 01 DE 2019  
 Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2019

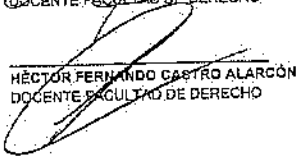
OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.				
PROponente: COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP				
REPRESENTANTE LEGAL: MARTHA GIOVANNA PORTILLA SANCHEZ				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3-6	Adjunta carta debidamente diligenciada	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:		N/A	N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.		N/A	N/A
4	PODER		N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	8-12	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 23-02-19, Vigencia 12-05-22	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	14-30	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 13-02-19, renovado 24-04-18	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA,	32	Adjunta copia de la C.C.N° 52-148.268 de PORTILLA SANCHEZ MARTHA GIOVANNA	SI
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	34-36	Adjunta póliza N°11-44-101134849 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, tomador el proponente, beneficiario la UMNG valor asegurado \$663.856.483,80 vigencia hasta el 15-06-19.	SI
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	38-41	Adjunta certificación expedida por el Revisor fiscal, contador público ELBA MARINA VELEZ LESMES, con TP, 73839-T. Aporta aportes del revisor fiscal	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	43-48	Adjunta certificación expedida por la Procuraduría y la Contraloría, no le figuran sanciones o inhabilidades	SI
11	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	50-71	Adjunta póliza N°1019881 expedida por PREVISORA, tomador el proponente, beneficiario TERCEROS valor asegurado \$ 312.496.800,00, no cubre el valor exigido, vigente hasta el 19-12-19. NO CUMPLE. VALOR ASEGURADO no es el exigido en el pliego de condiciones. SUBSANA REQUISITO, valor asegurado actualizado es el exigido. \$ 331.246.400.000,00	SI

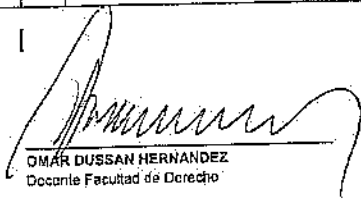
12	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	73	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 04-03-19, en la que certifica que no registra multas o sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO	75	Adjunta certificación expedida por la Dirección Territorial Bogotá expedida 14-02-19. No le figuran investigaciones, sanciones o reclamaciones	SI
14	CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		N/A	N/A
15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN.	77	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 12-02-19, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones	SI
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	79-81	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado.	SI
17	3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.		VERIFICADO RUES, no le figuran sanciones o inhabilidades	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico:

  
 ADELINA FEORIAN AREVALO  
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

  
 HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

  
 OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
 Docente Facultad de Derecho



8. CELAR LTDA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS  
EVALUACIÓN JURÍDICA N° 01/2019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019  
Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2019

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA; SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.			
PROponente: CELAR LTDA.			
REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA GIRALDO LOPEZ			
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOUCO	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	2-4.	Adjunta copia debidamente diligenciada. NO CUMPLE. Falta valor de la propuesta y vigencia de la misma; SUBSANA REQUISITO
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:		N/A
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.		N/A
4	PODER		N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	7-15	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 14-02-18, Vigencia 31-12-30.
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	18-55	Adjunta certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá del 14-02-18, renovado 30-04-18.
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	05.	Adjunta copia de la C.C.N°30311985 de GIRALDO LOPEZ NATALIA
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	59-60	Adjunta póliza N° 43-44-101114024 expedida por SEGUROSA DE LA ESTADO S.A., tomador el proponente, beneficiario la UMING valor asegurado \$563,850.483,00 vigente hasta el 16-06-19.
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	62-64	Adjunta certificación expedida por el Revisor fiscal, contador público Luis Alfonso Lopez Giraldo, cni TP. 75751-T. Apoya soportes del revisor fiscal
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	22-28	Adjunta certificación expedida por la Procuraduría y la Contraloría, no le figuran sanciones o inhabilitaciones
11	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	74-78	Adjunta póliza N° 0247859-3 expedida por SORAMERICANA, tomador el proponente Y70 SEYECH S.A., beneficiario TERCEROS valor asegurado sobre el valor exigido vigente hasta el 31-10-19. NO CUMPLE. No se expresa ni claro el cubrimiento de la póliza por daños por el uso indebido de armas de fuego. Aclarar quien es el tomador, ACLARA POR EL PROponente CONTENIDO DE LA POLIZA

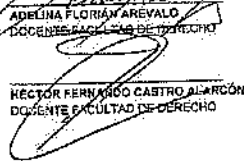
12	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	83	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 27-12-18, en la que certifica que no registra multas o sanciones	SI
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL	85	Adjunta certificación expedida por la Dirección Territorial Bogotá expedida 05-09-19. No le figuran sanciones, averiguación preliminar o readmisión.	SI
14	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.		N/A	N/A
15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION.	87	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 18-01-19, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones	SI
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4).	89-91	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.		VERIFICACIÓN RUES, no le figuran sanciones o inhabilitaciones	SI

CONCLUSIÓN: SI CUMPLE

Comité Jurídico:

  
ADRIANA FLORIÁN AREVALO  
Docente Facultad de Derecho

  
OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
Docente Facultad de Derecho

  
HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
Docente Facultad de Derecho

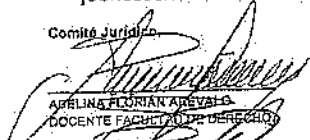
9. UNIÓN TEMPORAL AO

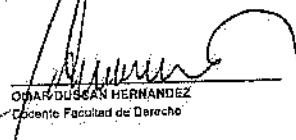
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS  
EVALUACIÓN JURÍDICA No. 01/2019 INVITACIÓN PÚBLICA N° 01-06-2019  
Bogotá, D.C., 22 de Marzo de 2019

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 106 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.				
PROponente: UNION TEMPORAL AO				
REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR ESTUPINAN MEDRANO				
ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	3-5	Adjunta carta de presentación debidamente diligenciada	SI
2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	6-9D	Anexo 3 Formato de conformación de Unión Temporal	SI
3	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO		N/A	N/A
4	PODER		N/A	N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	12-18 17-23	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá y de Villavicencio respectivamente, así: SEGURIDAD PRIVADA OLIMPO LTDA. del 08-02-19 y AVIZOR SEGURIDAD LTDA. del 25-07-18, con duración HASTA 01-10-30 y 21-08-31	SI
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	24-47 y 48-80A	Adjunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá y de Villavicencio respectivamente, así: SEGURIDAD PRIVADA OLIMPO LTDA. del 08-02-19 y AVIZOR SEGURIDAD LTDA. del 25-02-18, renovadas 12-03-18 y 28-03-18	SI
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	7-8C	Adjunta fotocopia C.C. N° 79.590.238 de ESTUPINAN MEDRANO OSCAR AUGUSTO	SI
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	05-07	Adjunta póliza N°30223787 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A. cuyo tomador es la UT proponente y no los integrantes de la UT y beneficiaria LA UMNG, valor asegurado \$503.800.483,00 vigente hasta el 07-06-19. NO CUMPLE. Los tomadores deben ser los integrantes de la UT. NO SE SUSTANA REQUISITO. La póliza no establece que los tomadores sean los integrantes de la UT, menciona quienes son sus integrantes, lo que es diferente.	NO
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	89-92 93-98	Adjunta certificaciones expedidas por los revisores fiscales, de los integrantes de la UT, así: SEGURIDAD OLIMPO, Jairo David Tovar Lozano, T.P. N° 2132325-T; AVIZOR, Ramón Octavio Molina con T.P. N° 42486-T. NO CUMPLE. Aporte soporte solicitado, para los de AVIZOR son completamente ilegibles. SUSTANADO REQUISITO	SI
10	VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	98-106	Consultados antecedentes en Procuraduría y Contraloría no se figuran sanciones o inhabilidades.	
11	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	107-112 112-114	Adjunta póliza N°15405-1162763-02 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., tomador SEG PRIVADA Y VIG OLIMPO, beneficiario TERCEROS valor asegurado por usos indebido de armas de fuego \$312.498.800,00, no cubre lo exigido en el pliego de condiciones, vigente hasta el 24-10-18. Adjunta póliza N°30-02-101901982 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, tomador AVIZOR LTDA, beneficiario TERCEROS valor asegurado cubre el valor exigido vigente hasta el 08-11-18. NO CUMPLE. SEG. OLIMPO no cubre el uso indebido de armas de fuego. SUSTANA REQUISITO. OLIMPO aporta nueva póliza, expedida por SEGUROS MUNDIAL N° NB-25002389, en la que figura como tomador OLIMPO, beneficiarios TERCEROS. VALOR ASEGURADO \$500.000.000,00	SI
12	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	115-117	Adjunta certificación expedida por SUPERVIGILANCIA el 20-02-19 y 13-02-19, en la que certifica que no registra multas o sanciones	SI

13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO	110-120	Adjunta certificaciones expedidas por la Dirección Territorial Bogotá expedidas 20-02-19 de SEG. OLIMPO, no se figuran sanciones, reclamos o investigaciones y 24-01-19 de AVIZOR no se figuran averiguaciones, preliminares, sanciones o reclamos. NO CUMPLE. Verificada la certificación N°3807 expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio Trabajo, del integrante de la U.T. SEGURIDAD OLIMPO, se encontró que no coincide con el apartado por el proponente, por cuanto se figura una sanción y una investigación preliminar, incurriendo en la causal de rechazo numeral 12 del Capítulo sexto del pliego de condiciones.	NO
14	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		N/A	N/A
15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCIÓN	122-123	Adjunta certificaciones expedidas por SUPERVIGILANCIA el 04-12-18 y 21-02-19, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones	SI
16	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo A)	124A-127	Adjunta Anexo 4 debidamente diligenciado	SI
17	3.3.2. CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.		VERIFICADOS RUES, no se figuran sanciones o inhabilidades	SI

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE.

Comité Jurídico  
  
 ARBELINA FLORIÁN AREVALO  
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

  
 OMAR DUSCÁN HERNÁNDEZ  
 Docente Facultad de Derecho

HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN  
 DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

EVALUACIÓN FINANCIERA



UNIVERSIDAD DE CHILE  
EVALUACIÓN FINANCIERA PÚBLICA 2019

OBJETO: ELABORAR LA CONTABILIDAD QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA PARA GRUPOS DE RIESGO (CALCULO Y FACILIDAD DE MEDICINA Y DENTONIA) EN LOS CAMPUS NOROCCIDENTAL Y EL MUNICIPIO DE CHILE.

PRESUPUESTO	2019-2022-418											
	SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES				SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES				SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES			
	SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES	
INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO
Presupuesto de Inversión (Miles de Unidades Fideicomidas)	\$ 11.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 22.000.000,00
ACTIVO												
Activo Corriente	\$ 10.000.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 21.000.000,00
Activo Fijo	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
ACTIVO PASIVO												
Capital de Trabajo	\$ 10.000.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 21.000.000,00
Capital Fijo	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

*[Signature]*  
Gerente General de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda

*[Signature]*  
Gerente General de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda

*[Signature]*  
Gerente General de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda



UNIVERSIDAD DE CHILE  
EVALUACIÓN FINANCIERA PÚBLICA 2019

OBJETO: ELABORAR LA CONTABILIDAD QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE SALUD Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA PARA GRUPOS DE RIESGO (CALCULO Y FACILIDAD DE MEDICINA Y DENTONIA) EN LOS CAMPUS NOROCCIDENTAL Y EL MUNICIPIO DE CHILE.

PRESUPUESTO	2019-2022-418											
	SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES				SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES				SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES			
	SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES		SEGURIDAD FÍSICA Y SALUD DE LOS SERVIDORES	
INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROYECTO	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROYECTO
Presupuesto de Inversión (Miles de Unidades Fideicomidas)	\$ 12.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 22.000.000,00	\$ 23.000.000,00
ACTIVO												
Activo Corriente	\$ 11.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 22.000.000,00
Activo Fijo	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00
ACTIVO PASIVO												
Capital de Trabajo	\$ 11.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 14.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 16.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 18.000.000,00	\$ 19.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 21.000.000,00	\$ 22.000.000,00
Capital Fijo	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00

*[Signature]*  
Gerente General de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda

*[Signature]*  
Gerente General de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda

*[Signature]*  
Gerente General de Recursos Humanos  
Ministerio de Hacienda



2. UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

AL SECCIONAR EL CONTRATO QUE PRESTA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS LEDES DE LA UNIVERSIDAD ALTIPLANO SURINO GRUPO A-040

Table with 4 columns: Descripción de los ítems, Cumplimiento, Puntaje, and Puntaje Total. It lists various technical requirements for the evaluation service, such as 'Evaluación de Funcionamiento de la Empresa', 'Evaluación de la Capacidad Financiera', and 'Evaluación de la Experiencia del Personal'. Each row indicates whether the requirement is met (CUMPLIDO) or not (NO CUMPLIDO) and assigns a score.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

AL SECCIONAR EL CONTRATO QUE PRESTA EL SERVICIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LAS LEDES DE LA UNIVERSIDAD ALTIPLANO SURINO GRUPO A-040

Table with 4 columns: Descripción de los ítems, Cumplimiento, Puntaje, and Puntaje Total. This table continues the evaluation criteria, including items like 'Evaluación de la Capacidad Operativa', 'Evaluación de la Capacidad de Gestión', and 'Evaluación de la Capacidad de Innovación'. It also includes a final summary row at the bottom.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'C. J. J.' and 'S. J.'.

3. AMCOVIT LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

SELECCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA PARA LAS BODEGAS DE LA UNIÓN REPUBLICANA HUAYANUYA ORDENADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUAYANUYA Y FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUAYANUYA EN EL MARCO DEL ODS N° 17.

Table with columns for 'PROPONENTE: AMCOVIT LTDA.', 'CUMPLIMIENTO', and 'FOLIO'. It contains a detailed list of technical requirements and their corresponding compliance status (e.g., 'CUMPLIDO', 'NO CUMPLIDO').

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2018

SELECCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA PARA LAS BODEGAS DE LA UNIÓN REPUBLICANA HUAYANUYA ORDENADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUAYANUYA Y FINANCIADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUAYANUYA EN EL MARCO DEL ODS N° 17.

Table with columns for 'PROPONENTE: AMCOVIT LTDA.', 'CUMPLIMIENTO', and 'FOLIO'. It contains a detailed list of technical requirements and their corresponding compliance status (e.g., 'CUMPLIDO', 'NO CUMPLIDO').

Table with columns for 'PROPONENTE: AMCOVIT LTDA.', 'CUMPLIMIENTO', and 'FOLIO'. It contains a detailed list of technical requirements and their corresponding compliance status (e.g., 'CUMPLIDO', 'NO CUMPLIDO').

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a date stamp '30/04/2018'.

4. UNIÓN TEMPORAL S.A. 2019.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIÓN TEMPORAL S.A. EN LA AV. SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA.

Table with columns: PROPONENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS, CUMPLIMIENTO, PUNTAJE. Contains detailed technical evaluation criteria for security services, including items like 'SERVICIO DE VIGILANCIA', 'SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA', and 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO'. Each item is evaluated as 'CUMPLE' or 'NO CUMPLE' with a corresponding score.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 02 DE 2019

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FISICA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIÓN TEMPORAL S.A. EN LA AV. SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROVINCIA DE CAJAMARCA.

Table with columns: PROPONENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS, CUMPLIMIENTO, PUNTAJE. Contains detailed technical evaluation criteria for security services, including items like 'SERVICIO DE VIGILANCIA', 'SERVICIO DE SEGURIDAD FISICA', and 'SERVICIO DE MANTENIMIENTO'. Each item is evaluated as 'CUMPLE' or 'NO CUMPLE' with a corresponding score.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a signature and a circular official stamp.

5. SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

SELECCIÓN AL CONTRATO QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TÉCNICA PARA LAS BODEGAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, BARRIO BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA DE LA SALUD Y SOCIOCIENCIAS NUEVA GRANADA DEL MUNICIPIO DE CALDITA.

Table with columns: Ítem, Descripción, Estado, Fecha. Contains technical evaluation criteria for security services, such as 'ELEGIR DE FUNCIONARIOS CATEGORÍA FORA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA' and 'AUTORIZACIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN IDENTIFICACIONAL Y BIOMÉTRICA'.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

SELECCIÓN AL CONTRATO QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD TÉCNICA PARA LAS BODEGAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, BARRIO BOGOTÁ CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y ODONTOLÓGIA DE LA SALUD Y SOCIOCIENCIAS NUEVA GRANADA DEL MUNICIPIO DE CALDITA.

Table with columns: Ítem, Descripción, Estado, Fecha. Contains technical evaluation criteria for security services, such as 'ELEGIR DE FUNCIONARIOS CATEGORÍA FORA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA' and 'AUTORIZACIÓN DEL USO DE INFORMACIÓN IDENTIFICACIONAL Y BIOMÉTRICA'.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Gustavo Pineda' and 'Alfonso Calderón'.



6. SEGURIDAD ATLAS LTDA

EVALUACION TECNICA

INVITACION PUBLICA N° 01 DE 2019

AL SECTOR AL SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CALIDAD TECNICA PARA LAS REGIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA MAYTA BARRIOBARRAL

PROPONENTE: SEGURIDAD ATLAS LTDA

Table with columns for item description, status (CUMPLE/NO CUMPLE), and page reference. Contains technical evaluation criteria for various security services.

EVALUACION TECNICA

INVITACION PUBLICA N° 01 DE 2019

AL SECTOR AL SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CALIDAD TECNICA PARA LAS REGIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA MAYTA BARRIOBARRAL

PROPONENTE: SEGURIDAD ATLAS LTDA

Table with columns for item description, status (CUMPLE/NO CUMPLE), and page reference. Contains technical evaluation criteria for various security services.

Table with columns for item description, status (CUMPLE/NO CUMPLE), and page reference. Contains technical evaluation criteria for various security services.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

7. VIGILANCIA ACOSTA LTDA

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2016

PROYECTO DE VIGILANCIA ACOSTA LTDA

PROYECTANTE: VIGILANCIA ACOSTA LTDA

Table with 4 columns: Descripción de ítem, Estado, and Folio. Rows include sections like 'REQUISITOS TÉCNICOS', 'REQUISITOS ECONÓMICOS', 'REQUISITOS ADMINISTRATIVOS', and 'REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL CANDIDATO'. Each row has a 'CUMPLE' status and a page reference.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2016

PROYECTO DE VIGILANCIA ACOSTA LTDA

PROYECTANTE: VIGILANCIA ACOSTA LTDA

Table with 4 columns: Descripción de ítem, Estado, and Folio. Rows include sections like 'REQUISITOS TÉCNICOS', 'REQUISITOS ECONÓMICOS', 'REQUISITOS ADMINISTRATIVOS', and 'REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL CANDIDATO'. Each row has a 'CUMPLE' status and a page reference.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

8. COSERVIPP LTDA

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

CONFORME AL INSTRUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJALÍ

Table with columns: PROYECTO (COSERVIPP LTDA), DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, CUMPLIMIENTO, and Folio de Descripción. Rows include criteria like 'ATENCIÓN DE FUNCIÓN DE EJECUCIÓN', 'ACTUALIZACIÓN DEL LÍNEA DE INFORME', 'CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN', etc.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

CONFORME AL INSTRUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAJALÍ

Table with columns: PROYECTO (COSERVIPP LTDA), DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS, CUMPLIMIENTO, and Folio de Descripción. Rows include criteria like 'CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL', 'CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO', 'CUALIFICACIÓN DEL EQUIPO', etc.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the evaluation table, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

9. CELAR LTDA

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

SELECCIÓN AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (PALE 109 Y PALE 112) DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE EL CAYMA

Table with columns: PROPOSICIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUMPLIMIENTO, and FECHA DE CUMPLIMIENTO. It lists various technical requirements for security and surveillance services, such as 'CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD FÍSICA' and 'SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA'.

EVALUACIÓN TÉCNICA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

SELECCIÓN AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (PALE 109 Y PALE 112) DE MEDICINA Y ODONTOLÓGICA Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE EL CAYMA

Table with columns: PROPOSICIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, CUMPLIMIENTO, and FECHA DE CUMPLIMIENTO. It lists various technical requirements for security and surveillance services, such as 'CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD FÍSICA' and 'SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA'.

Table with columns: VALOR CONTRATO, VALOR CONTRATO MENOR DE SEGURIDAD 2019, and VALOR CONTRATO MENOR DE SEGURIDAD 2020. It contains numerical values and dates for contract valuation.

Para constancia técnica, the table is signed by the technical committee members. The text 'NO CUMPLE' is visible at the bottom right of the table area.

Que una vez publicadas las evaluaciones, los proponentes UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019, UNIÓN TEMPORAL S.A 2019, y VIGILANCIA ACOSTA LTDA, presentaron observaciones al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2019.

Que el 13 de abril de 2019, se publicó en la página web de la Universidad Militar Nueva Granada el aviso de Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública N° 01 de 2019.

Que el 23 de abril de 2019 a partir de las 10:00 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Bogotá Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de tres (3) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

"UMNG-VICADM-DIVCAD

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."

DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente al informe de verificación y evaluación de la Invitación Pública No. 01 de 2019.

Observaciones realizadas por el proponente UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019:

OBSERVACIÓN 01:

*"Observación al proponente UNIÓN TEMPORAL AO.*

*De manera atenta solicito a la entidad no se otorgue puntaje con lo referente a la experiencia del numeral 5.5.1 "Experiencia específica del proponente", lo anterior teniendo en cuenta que la certificación aportada con el cliente FONDO NACIONAL DEL AHORRO-FNA; no se evidencia que se hubiese prestado el servicio de "sistema de detección de alarmas", tal cual como se solicitada tácitamente en el literal a del numeral previamente citado.*

RESPUESTA 01:

Se aclara al observante que la UNIÓN TEMPORAL AO está incurso en causal de rechazo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, subnumeral 12 del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

OBSERVACIÓN 02:

*"Observación al proponente CELAR LTDA*

*De manera atenta solicito a la entidad no se otorgue puntaje con lo referente a la experiencia del numeral 5.5.1 "Experiencia específica del proponente", lo anterior teniendo en cuenta que la certificación aportada con el cliente SECRETARIA DE EDUCACION-SED; no se evidencia que se hubiese prestado el servicio de seguridad canina, tal cual como se solicitada tácitamente en el literal b del numeral previamente citado.*

*Además, la certificación de experiencia aportada con el cliente UNIVERSIDAD DE CALDAS, enuncia tres (3) contratos; de los cuales en ninguno se describe la prestación del servicio de manejo de CCTV y tampoco se evidencia la prestación del servicio de sistema de detección de alarma, por lo anterior, rejero mi solicitud de que no se otorgue puntaje por los criterios expuestos anteriormente.*

*Del mismo modo, solicito se inhabilite la propuesta presentada por CELAR LTDA, ya que aportó la garantía de seriedad sin firma, teniendo en cuenta que la garantía de seriedad es un contrato de seguros, el cual se perfecciona con la suscripción y/o firma del tomador. La nulidad absoluta implica la total anulación de la póliza como si nunca hubiese existido el contrato, pues adolece de un vicio que priva totalmente de eficacia al contrato."*

RESPUESTA 02:

Se aclara al oferente que CELAR LTDA no cumple con los requisitos económicos habilitantes, lo que conlleva a la no asignación de puntaje.

OBSERVACIÓN 03:

*"Observación al proponente UNIÓN TEMPORAL SA 2019.*

*De manera atenta solicito a la entidad no se otorgue puntaje con lo referente a la experiencia del numeral 5.5.1 "Experiencia específica del proponente", lo anterior teniendo en cuenta que la certificación aportada con el cliente INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE-IDRD; no se evidencia que se hubiese prestado el servicio de sistema de detección de alarmas, tal cual como se solicitada tácitamente en el literal a del numeral previamente citado."*

RESPUESTA 03:

Se acepta la observación y se modifica la evaluación técnica del proponente Unión Temporal SA 2019, en el sentido de indicar que la certificación del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 04:

*"Observación al proponente AMCOVIT LTDA*

*De manera atenta solicito a la entidad no se otorgue puntaje con lo referente a la experiencia del numeral 5.5.1 "Experiencia específica del proponente", lo anterior teniendo en cuenta que la certificación aportada con el cliente UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA; no se evidencia que se hubiese prestado el servicio de sistema de detección de alarmas, tal cual como se solicitada tácitamente en el literal a del numeral previamente citado."*

RESPUESTA 04:

JP

Se acepta la observación y se modifica la evaluación técnica del proponente Amcovit Ltda, en el sentido de indicar que la certificación de la Universidad de Antioquia no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones.

**OBSERVACIÓN 05:****"OBSERVACIÓN A NUESTRA OFERTA – ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

En el numeral 5.5.2. AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES se señala que:

"Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales"

A folio 493 aportamos constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de Trabajo del registro de sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales de ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA., documento exigido por la UMNG para la asignación de puntaje.

Al parecer la UMNG está restando el puntaje correspondiente a mi representada por la anotación que figura a la firma SEPECOL, sin embargo al leer el numeral citado se aprecia que en ningún momento la Universidad estableció que en caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes debían aportar dicho certificado, por lo que no tenían los oferentes como saber que la evaluación contemplaría un criterio semejante.

Dado lo anterior y lo establecido en el pliego de condiciones solicito que se nos otorguen los 100 puntos por este aspecto y se actualice el informe de evaluación"

**RESPUESTA 05:**

Se acepta la observación. Se modifica la Evaluación Técnica en el sentido de asignar los 100 puntos a la UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019, dado que no registra ni reclamaciones, ni investigaciones ni sanciones administrativo - laborales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones.

Observación realizada por la UNIÓN TEMPORAL S.A. 2019

**OBSERVACIÓN 06:****"OBSERVACIONES AL CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL PROTECCION**

El pliego de condiciones solicitaba:

**"5.5.2. AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES. (100 PUNTOS)**

Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos; **si registra reclamaciones no obtendrá puntaje.**

El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio de trabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales."

Al verificar el certificado aportado por la firma Andiseg se encuentra lo siguiente:

Que verificado el Sistema de Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativas Laborales y Sanciones de la Dirección Territorial de Bogotá D.C., respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidenció lo siguiente:

RADICADO	571
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	COMPANÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA
IDENTIFICACION	1860032347

REGISTRA LAS SIGUIENTES SANCIONES, RECLAMACIONES Y/O INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVO LABORALES

GRCC/44852017/ANASTRIVISEPIAVERIGUACION PRELIMINAR  
ORL1525254/2017/LUIS MARIO ZUÑIGA PEREZ/ AVERIGUACION PRELIMINAR  
ORL1511616/2017/SERGIO ROMERO ROMERO/AVERIGUACION PRELIMINAR

Nótese como el pliego de condiciones estableció que se otorgaran los puntos si LA COMPAÑÍA NO CUENTA CON RECLAMACIONES, en numerales subsiguientes establece que se verificara "el registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales".

En ese orden de ideas era claro que el Pliego de Condiciones, documento donde se establecen cada uno de los requisitos por medio de los cuales la entidad debe evaluar una oferta, determino claramente **tres requisitos para la asignación de este puntaje, los cuales era NO RECLAMACIONES, NO INVESTIGACIONES Y NO SANCIONES.**

Una vez analizado el Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Protección Social se evidencia claramente que Andiseg posee son "Averiguaciones Preliminares", término totalmente diferente a los tres enunciados anteriormente.

De lo anterior se deduce que si Andiseg no tiene Reclamaciones, Investigaciones o sanciones, se le debe otorgar el puntaje descontado por este concepto, o ¿En qué parte del pliego de condiciones la entidad expreso que también se evaluarían las **Averiguaciones Preliminares**?, dentro del pliego de condiciones no está previsto este requisito y no existe un adendo que hable sobre este tema lo que nos lleva a concluir que la entidad no tiene sustento jurídico alguno para el descuento de estos puntos.

Las actuaciones de las entidades estatales deben regirse por los parámetros de la normatividad vigente, de allí que en diversos pronunciamientos de estado cuando existan reglas confusas que no estén aclaradas las mismas se deben interpretar a favor del oferente, aunque a pesar que la Universidad en ningún momento menciona las palabras "Averiguaciones Preliminares", si la misma fuese confusa se debe aplicar los siguientes pronunciamientos de estado:

**1. Derecho sustancial.**

La Constitución Política en su artículo 228 establece la prevalencia del Derecho Sustancial sobre la forma al consagrar: "La Administración de Justicia es función pública, sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el Derecho sustancial...."

El artículo 3 del Código Contencioso Administrativo en igual sentido al desarrollar el alcance de los principios orientadores de las actuaciones administrativas establece la prevalencia de lo sustancial:

"Artículo 3. Principios orientadores. Las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera.

La regulación de los procesos públicos indica de manera expresa que se definirán reglas, claras, justas y expresas en el pliego de condiciones que no induzcan a error a los proponentes, en este caso vemos entonces que quien evalúa difiere de lo que dice el pliego.

Al calificar las propuestas con supuestos que no fueron incorporados en el pliego de condiciones, se estaría desconociendo el ARTICULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. De la Ley 80 Numeral 5°

"En los pliegos de condiciones o términos de referencia e) Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad."

Así mismo es evidente la inobservancia de las normas de marco constitucional, conforme lo ordena la Constitución en su Artículo 29 el Debido Proceso, del cual nace el Principio de la Favorabilidad, en la que frente a una norma o interpretación legal que genere duda, ésta se decidirá a favor del afectado.

En este caso se observa que la Universidad Militar está aplicando un principio de "Desfavorabilidad", ya que la eventual duda generada en el pliego de condiciones, y creada por la misma Entidad, está siendo aplicada en contra de la Unión Temporal que represento, para proceder al descuento de los puntos a nuestra oferta aduciendo que "Averiguación Preliminar estaba incluida dentro de los requisitos del descuento de los puntos cuando evidentemente y de acuerdo a lo imperativamente expuesto en los Pliegos de Condiciones y aclaraciones debe ser justamente al contrario.

En diversa jurisprudencia sobre los procesos contractuales en varias entidades encontramos que "Las cláusulas pobres o confusas que en los pliegos aparezcan deben interpretarse en contra de la administración que fue la que en su momento tuvo todo el tiempo y el equipo necesario para hacer las cosas bien", manifestando que nos encontramos frente a la figura jurisprudencial INDUBIO PRO ACTIONE.

IN DUBIO PRO ACTIONE, tenemos que:

Es un principio, que irradia todas las actuaciones que adelantan los particulares con el Estado; es aquel según el cual, cuando quiera que dentro de una actuación administrativa, se presente disparidad de criterios o de interpretación de una norma jurídica, que conlleven a una situación jurídica de "duda razonable", deberá preferirse aquella interpretación que favorezca al actor o al administrado que esté actuando dentro de un proceso administrativo o precontractual Estatal.

En el presente caso, no obstante la claridad sobre el tema en mención, y evidenciando que el pliego no enuncia que tener averiguaciones preliminares era causal para el descuento de puntos, si la entidad persiste en mantener este descuento de los puntos existirá un defecto, en el pliego de condiciones debido a que la entidad presume que dentro de los tres requisitos está incluido el tema de averiguaciones preliminares, siendo esto peor aún porque en esta etapa del proceso la entidad no puede entrar a presumir, adivinar o peor aún suponer que esto era causal para el descuento de los puntos, argumentado nuevos factores contenidos en el pliego de condiciones por ende esto se deberá resolver a favor del proponente.

SOLICITUD FINAL

Por todos los argumentos expuestos anteriormente solicitamos de manera respetuosa a la administración proceda a asignar los puntos descontados; por cuanto compañía Andina de Seguridad no cuenta con Reclamaciones registradas por el Ministerio de Protección Social."

RESPUESTA 06:

Se acepta la observación. Se modifica la Evaluación Técnica en el sentido de asignar los 100 puntos a la UNIÓN TEMPORAL S.A. 2019, dado que no registra ni reclamaciones, ni investigaciones ni sanciones administrativo - laborales, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.3 del pliego de condiciones.

Observaciones realizadas por: VIGILANCIA ACOSTA LTDA.

OBSERVACIÓN 07:

"OBSERVACION AL PROPONENTE UNION TEMPORAL SEAG 2019

A folios No. 371 y 372 el oferente UNION TEMPORAL SEAG 2019 ofrece y acredita el diploma y acta de grado de bachiller del señor ARNOLDO ALLIN BLANDON identificado con cédula No 4.794.970, una vez realizada la verificación de este diploma y acta de grado se encuentran inconsistencias en los mismos por cuanto se procedió a realizar la respectiva confirmación con la institución educativa COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO COMPARTIR hoy nombrado INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR de cual se obtuvo la siguiente respuesta mediante consulta realizada por correo electrónico:

Solicitud: SOLICITUD VERIFICACION DIPLOMA BACHILLER [FOLIO 371] 6 B. Compañía de Vigilancia Acosta LTDA. [FOLIO 372] 6 B. [FOLIO 373] 6 B. [FOLIO 374] 6 B. [FOLIO 375] 6 B. [FOLIO 376] 6 B. [FOLIO 377] 6 B. [FOLIO 378] 6 B. [FOLIO 379] 6 B. [FOLIO 380] 6 B. [FOLIO 381] 6 B. [FOLIO 382] 6 B. [FOLIO 383] 6 B. [FOLIO 384] 6 B. [FOLIO 385] 6 B. [FOLIO 386] 6 B. [FOLIO 387] 6 B. [FOLIO 388] 6 B. [FOLIO 389] 6 B. [FOLIO 390] 6 B. [FOLIO 391] 6 B. [FOLIO 392] 6 B. [FOLIO 393] 6 B. [FOLIO 394] 6 B. [FOLIO 395] 6 B. [FOLIO 396] 6 B. [FOLIO 397] 6 B. [FOLIO 398] 6 B. [FOLIO 399] 6 B. [FOLIO 400] 6 B.

RESPUESTA:

Compañía de Vigilancia Acosta LTDA. [FOLIO 371] 6 B. [FOLIO 372] 6 B. [FOLIO 373] 6 B. [FOLIO 374] 6 B. [FOLIO 375] 6 B. [FOLIO 376] 6 B. [FOLIO 377] 6 B. [FOLIO 378] 6 B. [FOLIO 379] 6 B. [FOLIO 380] 6 B. [FOLIO 381] 6 B. [FOLIO 382] 6 B. [FOLIO 383] 6 B. [FOLIO 384] 6 B. [FOLIO 385] 6 B. [FOLIO 386] 6 B. [FOLIO 387] 6 B. [FOLIO 388] 6 B. [FOLIO 389] 6 B. [FOLIO 390] 6 B. [FOLIO 391] 6 B. [FOLIO 392] 6 B. [FOLIO 393] 6 B. [FOLIO 394] 6 B. [FOLIO 395] 6 B. [FOLIO 396] 6 B. [FOLIO 397] 6 B. [FOLIO 398] 6 B. [FOLIO 399] 6 B. [FOLIO 400] 6 B.

Compartir en: Facebook, Twitter, LinkedIn, WhatsApp, Email

Resolución

Resolución N° 1270 del 30 de Abril de 2019

Resolución N° 1270 del 30 de Abril de 2019. Se declara el rechazo de la propuesta de la UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019 por presentar inconsistencias y falsedades en su propuesta presentada, invocando las causales de rechazo establecidas en el CAPÍTULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS que entre sus numerales señala:

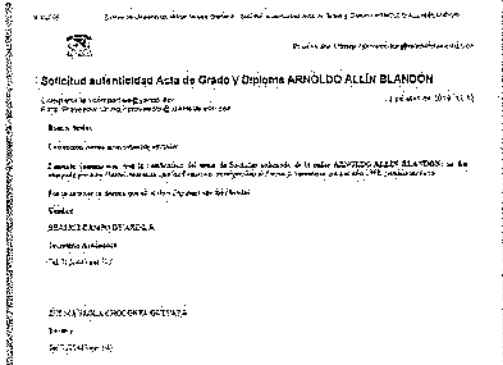
En consecuencia de lo anteriormente expuesto solicitamos el RECHAZO del oferente UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019 por presentar inconsistencias y falsedades en su propuesta presentada, invocando las causales de rechazo establecidas en el CAPÍTULO SEXTO CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS que entre sus numerales señala:

12) Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno (s) de los documentos que conforman la propuesta contiene (n) información engañosa.

Así las cosas y en aplicación del pliego de condiciones, reiteramos sea RECHAZADO el oferente UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019.  
RESPUESTA 07:

Se acepta la observación. Se rechaza la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019, de conformidad el subnumeral 12 del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

La Universidad Militar Nueva Granada solicitó al COLEGIO DEPARTAMENTAL NACIONALIZADO COMPARTIR hoy INSTITUCION EDUCATIVA COMPARTIR, la veracidad de los documentos mencionados, obteniendo la siguiente respuesta:



La Universidad Militar Nueva Granada, compulsará copias de lo pertinente a este trámite con destino a la Fiscalía General de la Nación para que se investigue las posibles conductas punibles en que se pudo haber incurrido.

OBSERVACIÓN 08:

OBSERVACION PUBLICACION OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Solicitamos respetuosamente a la entidad seán publicadas todas las observaciones realizadas por los oferentes al informe de evaluación y las respuestas por parte de la entidad.

RESPUESTA 08:

Se aclaró al observante, que las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente al informe de verificación y evaluación, se darán durante la audiencia de adjudicación como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 3.11 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

Cordialmente,

Comité Jurídico,

ADELINA FLORIAN AREVALO  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

OMAR DUSSAN HERNANDEZ  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON  
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

Comité Técnico

Coronel LUIS ALFREDO CABRERA  
ALBORNOZ,  
Director Programa Ases-

Coronel CAMILO FINO RODRIGUEZ,  
Jefe División Recursos Educativos.

Ingeniero JONATHAN CELENO DURAN,  
Profesional Especializado División Gestión de Calidad.

Que finalizada la lectura de las respuestas a las inquietudes presentadas por los proponentes, se procedió a dar lectura a la modificación de la evaluación jurídica y evaluación Técnica, así:



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
COMITÉ JURÍDICO DE CONTRATOS

EVALUACIÓN JURÍDICA Nº. 01 DE 2019 INVITACIÓN PÚBLICA Nº. 01 DE 2019

BOGOTÁ, D.C., 27 de marzo de 2019

OBJETO: SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PROponente: UNIÓN TEMPORAL AS		PROponente: UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019	
ITEM	REPRESENTANTE LEGAL, CECAR, ESTUPINAM MEDICANO	FOLIOS	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	3-5	Ajunta carta de presentación debidamente diligenciada
2	DOCUMENTO DE INFORMACION DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	3-5	ANEXO 5 formato de conformación de Unión Temporal
3	AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA		N/A
4	PODER		N/A
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	12-10-17-23	Ajunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá y de Villavicencio respectivamente, así: SEGURIDAD PRIVADA OLIMPO LTDA del 08-02-18 y AVIZOR SEGURIDAD LTDA del 25-02-18, renovados hasta el 01-10-20 y el 31-08-21
6	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	25-27-48-60A	Ajunta certificaciones expedidas por la Cámara de Comercio de Bogotá y de Villavicencio respectivamente, así: SEGURIDAD PRIVADA OLIMPO LTDA del 08-02-18 y AVIZOR SEGURIDAD LTDA del 25-02-18, renovados hasta el 01-10-20 y el 31-08-21
7	FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	7-102	Ajunta fotocopia C.C. N° 79.500.200 de ESTUPINAM MEDICANO CECAR ALUJIBTO
8	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	85-87	Ajunta póliza N° 3022787 expedida por LIBERTY SEGUROS S.A. cuyo tomador es la UT proponente y no lo integrante de la UT y beneficiario el UNICOR. Valor asegurado \$503.000.000, vigencia hasta el 02-08-20. NO CUMPLE. Los tomadores que integran la UT, NO SE SUBSANA REQUISITO. La póliza no establece que los tomadores sean los integrantes de la UT, por lo que no se integra la garantía de seriedad.
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	88-92-93-95	Ajunta certificaciones expedidas por los servidores públicos de los integrantes de la UT, así: SEGURIDAD OLIMPO, UNICOR David Tevar, PARRA, Y. P. N° 22485. NO CUMPLE. Aporta aportes adelantados, por lo que se AVISOR con cumplimiento de póliza, SUBSANA REQUISITO.
10	VERIFICACION RESPONSABLES FISCALRS Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	98-103	Consultados antecedentes en Procuraduría y Contraloría, no se fueron sancionados o inhabilitados.
11	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	107-111-112-114	Ajunta póliza N° 15401-162751-02 expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. tomador SSG PRIVADA Y UNICOR OLIMPO, beneficiario TERCEROS valor asegurado por daños indirectos de \$ 1.000.000.000, vigencia hasta el 24-10-19. Ajunta póliza N° 30-02-101001902 expedida por SEGUROS DEL ESTADO, tomador AVIZOR LTDA, beneficiario TERCEROS valor asegurado cubre el valor asegurado hasta el 08-10-19. NO CUMPLE. Por OLIMPO No cubre el valor indemnizado de \$ 1.000.000.000, en la que figura como tomador OLIMPO, beneficiario TERCEROS, VALOR ASEGURADO \$ 500.000.000
12	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	115-117	Ajunta certificación expedida por SUPERINTENDENCIA del 20-02-19 y 12-02-19, en la que se declara que no existen multas o sanciones.
13	CONSTANCIA DE REGISTRO DE RECLAMACIONES, INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, LABORALES Y SANCIONES EXPEDIDA POR LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTÁ DEL MINTRABAJO	118-120	Ajunta certificaciones expedidas por la Dirección Territorial Bogotá expedidas el 20-02-19 de BEG. OLIMPO, no se fueron sancionados, recibidos o investigaciones y el 01-01-19 de AVIZOR no se fueron averiguaciones preliminares, sanciones o reclamos. NO CUMPLE. Verificadas la certificación N° 3587 expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio Trabajo, del integrante de la UT, SEGURIDAD OLIMPO, se sancionó por no contar con el aporte por el proponente, por lo que se figura una sanción y se averiguación preliminar, inscrito en la causal de rechazo número 12 del Capítulo sexto del pliego de condiciones.
14	CERTIFICACION DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA		N/A
15	CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE MULTAS Y CONTRIBUCION.	122-123	Ajunta certificaciones expedidas por SUPERVIGILANCIA el 04-12-18 y 21-02-19, en la que certifica PAZ Y SALVO por contribuciones.
16	COMPROMISO ANTICORRUPCION (ANEXO 4).	124-127	Ajunta ANEXO 4 debidamente diligenciado
17	3.1.3 CONSULTA EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARA DE COMERCIO BUES.		VERIFICADO BUES, no se fueron sancionados o inhabilitados

CONCLUSIÓN: NO CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA  
INVITACIÓN PÚBLICA Nº. 01 DE 2019

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

PROponente: UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Criterio	Calificación	Folio / Observación
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y sin armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta; o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	Folio 183 al 225
AUTORIZACION DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS De conformidad con lo establecido en el Decreto 1978 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	Folio 240 al 247
CERTIFICACION DE AFILIACION A LA RED DE APOYO El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solicitud ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.	CUMPLE	Folio 249 al 252
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES El (los) proponente (s), persona (s) jurídica (s), y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	Folio 623 al 672

Handwritten mark

Plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización al cual debe contener el Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollarse durante el plazo de ejecución del contrato, que incluya los siguientes temas: Primeros auxilios, Atención al cliente y relaciones interpersonales, Preparación y respuesta ante emergencias, Reacción, observación y detección de sospechosos, Extinción de incendios, Manejo de crisis y perfil de adversario	CUMPLE	Folio 304 al 312.
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Mintrabajo del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registre multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	CUMPLE	Folio 150 al 151
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	CUMPLE	Folio 148 al 149
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Este requisito debe acreditarlo tanto el proponente individual como cada uno de los integrantes del proponente plural en el caso de consorcios o uniones temporales. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	Folio 023 al 072
Certificado emitido por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Lo anterior, en concordancia a los requerimientos descritos en los artículos 2.2.4.6.4. y 2.2.4.6.26 del Decreto 1072 de 2015.	CUMPLE	Subsanación.
<b>CANINOS</b>		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canas así: nueve (9) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada, adjuntando el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2008 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 458 al 467
<b>LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES</b>		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas	CUMPLE	Folio 254 al 302
Copia de la factura de la adquisición de las municiones	CUMPLE	Subsanación
Registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedido por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994).	CUMPLE	Folio 254 al 302
<b>SUPERVISORES</b>		
<b>Supervisor No 1:</b>		<b>Yerbraid Díaz Hernández</b>
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 319
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 318
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 320
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 321 al 322
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 317
<b>Supervisor No 2:</b>		<b>Wilson Morantes</b>
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 328
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 327
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 331
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 329 al 330
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 326
<b>MANEJADORES CANINOS</b>		
<b>Manejador Canino No 1:</b>		<b>John Alejandro Velasco Velasco</b>
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 337 al 338
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 336
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Subsanación
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 336
<b>Manejador Canino No 2:</b>		<b>Pablo Andrés Vaquero Neusa</b>
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 348 al 349
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2008, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 347
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes.	CUMPLE	Folio 350 al 351

expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).		
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 346
<b>Manejador Canino No 3:</b>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 380 al 381
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 358
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Subsanación
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 358
<b>OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>		
<b>Operadores de Medios Tecnológicos No 1:</b>		
<b>Carmen Elexia Montoya Sanchez</b>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 412
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 411
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 414 al 416
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Información verificada por la UMNG
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 410
<b>Operadores de Medios Tecnológicos No 2:</b>		
<b>María Consejo Valero Peñalosa</b>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 393 al 394
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 392
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 396 al 397
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Subsanación
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 391
<b>Operadores de Medios Tecnológicos No 3:</b>		
<b>Danny Alejandro Oliveros Bernal</b>		
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 402 al 403
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 401
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 405 al 407
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Subsanación
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 400

**Observación:**  
 Conforme al comunicado de subsanación del oferente Unión Temporal SEAG 2019 no se tendrá en cuenta la hoja de vida del señor Miguel Rincón Caro, ya que en la propuesta aportó más de tres hojas de vida para el operador de medios tecnológicos.

**REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**

Se rechaza la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019, de conformidad al subnumeral 12 del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Criterio	Valor	Folio / Observación
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019 Servicios (7 meses y 27 días calendario), Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 5A).	\$ 1.623.727.472	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020. Servicios periodo 2020 (Incluido incremento del 5% SMLMV (4 meses y 4 días calendario) y liquidación Total 2019-2020) (Anexo 5B).	\$ 994.892.917	
<b>Valor de la Propuesta Económica</b>	<b>\$ 2.618.620.389</b>	<b>0,0000%</b>

**REQUISITOS ECONÓMICOS**

**CUMPLE**

al

EVALUACIÓN TÉCNICA  
INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019

SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.

PROPONENTE: UNION TEMPORAL S.A. 2019

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Criterio	Calificación	Folio / Observación
<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.</b> El proponente debe presentar copia (s) del acto (s) administrativo (s) por medio del (los) cual (es) se le concede la (s) licencia (s) de funcionamiento que lo habilita para prestar el servicio de seguridad fija, móvil, con la utilización de armas de fuego y/o armas, medio tecnológico y canino, la cual se debe encontrar vigente al momento de la presentación de la propuesta, o en su defecto, presentar copia del documento en el cual se solicita su renovación, según los requisitos establecidos por la normatividad vigente.	CUMPLE	Folio 220 al 285
<b>AUTORIZACIÓN DEL USO DE UNIFORME, IDENTIFICACIONES Y DISTINTIVOS.</b> De conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004 del 16 de marzo de 2004; 2852 del 8 de agosto de 2006 y 5251 del 6 de diciembre de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de las cuales se establecieron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes.	CUMPLE	Folio 287 al 306
<b>CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.</b> El proponente deberá anexar copia del certificado vigente de afiliación a la red de apoyo y solidaridad ciudadana expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C. y de la red de apoyo del Departamento de Policía de Cundinamarca.	CUMPLE	Folio 308 al 311
<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b> El (los) proponente (s), persona jurídica, y cada uno los integrantes que presenten oferta en el caso de consorcio o unión temporal, deberán anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.	CUMPLE	Folio 038 al 134
Plan de capacitación por competencias desarrolladas al interior de la organización el cual debe contener el Cronograma de capacitaciones bimestrales a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato, que incluya los siguientes temas: Primeros auxilios, Atención al cliente y relaciones interpersonales, Preparación y respuesta ante emergencias, Reacción, observación y detección de sospechosos, Extinción de incendios, Manejo de crisis y perfil de adversario.	CUMPLE	Folio 399 al 408
Constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del registro de sanciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales. El proponente que registra multas a título de sanción en dichos documentos no será habilitado dentro del proceso de selección.	CUMPLE	Folio 191 al 192
Certificación vigente de ausencia de multas y sanciones, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El proponente que registre multas y sanciones en dicho documento no será habilitado dentro del proceso de selección.	CUMPLE	Folio 186 al 189
Documento que acredite que el proponente se trata de una compañía especializada de vigilancia autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con más de cinco (5) años en la prestación de servicios de seguridad. Este requisito debe acreditarlo tanto el proponente individual como cada uno de los integrantes del proponente plural en el caso de consorcios o uniones temporales. Lo anterior se verificará en la licencia de funcionamiento y en el Registro Único de Proponentes.	CUMPLE	Folio 038 al 134
Certificado emitido por la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basado en la evaluación diagnóstica de la Resolución 1171 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Lo anterior, en concordancia a los requerimientos descritos en los artículos 2.2.4.6.4. y 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.	CUMPLE	Folio 509 al 510
<b>CANINOS</b>		
Documento que acredite la propiedad y/o contrato vigente con una compañía especializada para la prestación del servicio con medio canino, de mínimo 17 canes así: nueve (9) con especialidad en detección de explosivos, tres (3) detección de narcóticos y cinco (5) defensa controlada adjuntando el oficio de registro señalado en el artículo 10 de la Resolución 3776 de 2009 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 476 al 507
<b>LEGALIDAD DEL ARMAMENTO Y LAS MUNICIONES</b>		
Fotocopias de los permisos vigentes para la tenencia o para el porte, en total siete (7) de armas cortas.	CUMPLE	Folio 313 al 397
Copia de la factura de la adquisición de las municiones.	CUMPLE	Folio 313 al 397
registro actualizado de las armas con permiso de tenencia y/o porte con las cuales será prestado el servicio, expedida por el Departamento de Control del Comercio de Armas, Municiones y Explosivos. (Artículo 100 del Decreto Ley 356 de 1994)	CUMPLE	Folio 313 al 397
<b>SUPERVISORES</b>		
<b>Supervisor No 1:</b>	<b>Miguel Alexander Mayorga Cubillos</b>	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 411
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 parágrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 412
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 413
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impreso vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 414 al 416

Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 417
<b>Supervisor No 2:</b>	<b>Aná Alexandra Casallas Fernández</b>	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 419
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como supervisor de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 420
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de 3 años como supervisor, emitidos por compañías autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se hayan prestado los servicios.	CUMPLE	Folio 421
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 422 al 424
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como supervisor avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada por la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 425
<b>MANEJADORES CANINOS</b>		
<b>Manejador Canino No 1:</b>	<b>Leonel Enrique Brítez Duarte</b>	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 428
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 429
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 430 al 432
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 433
<b>Manejador Canino No 2:</b>	<b>Juan Carlos Rodríguez Peñaeta</b>	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 435
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 436
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 437 al 439
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 440
<b>Manejador Canino No 3:</b>	<b>Nelson Ricardo Castellanos</b>	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 442
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como Manejador Canino, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 443
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 444 al 446
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como manejador canino avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 447
<b>OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS</b>		
<b>Operadores de Medios Tecnológicos No 1:</b>	<b>Enareth Rojas Osorio</b>	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 450
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 451
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 452 al 453
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 454 al 458
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 457
<b>Operadores de Medios Tecnológicos No 2:</b>	<b>Yesika Fátima Celis Alonso</b>	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 459
Certificación o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 08 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 460
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 461
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 462 al 464
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 465

Operadores de Medios Tecnológicos No 3:		Yoly Pahlola Abrít Castillo	
Copia del diploma y/o acta de grado que lo acredite como bachiller.	CUMPLE	Folio 487	
Certificación y/o copia del diploma vigente que acredite la realización del curso de reentrenamiento como operador de medios tecnológicos, de que trata el artículo 39 párrafo 1° de la Resolución 2852 del 06 de agosto de 2006; modificada por la Resolución 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE	Folio 488	
Certificados de experiencia que acrediten un mínimo de un (1) año como operador de medios tecnológicos, emitidos por compañías donde se hayan prestado los mencionados servicios.	CUMPLE	Folio 469 al 470	
Certificado de ausencia de antecedentes penales y disciplinados, impresión vigente no superior a un (1) mes, expedido por autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional).	CUMPLE	Folio 471 al 473	
Credencial expedida por la compañía de seguridad que lo acredite como vigilante avalado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con la Circular 003 de 2012 emanada de la Superintendencia de Vigilancia.	CUMPLE	Folio 474	
<b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>		<b>CUMPLE</b>	
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Valor</b>	<b>Folio / Observación</b>	
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2019: Servicios (7 meses y 27 Días calendario), Medios Tecnológicos (12 meses) (Anexo 5A)	\$ 1.824.321.759		
VALOR CONTRATO SERVICIOS DE SEGURIDAD 2020: Servicios período 2020: (Incluido incremento del 5% SMLMV (4 meses y 4 días calendario) y liquidación Total 2019-2020), (Anexo 5B)	\$ 994.892.760		
<b>Valor de la Propuesta Económica</b>	<b>\$ 2.819.214.519</b>	<b>0,0000%</b>	
<b>REQUISITOS ECONÓMICOS</b>		<b>CUMPLE</b>	
<b>EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS</b>			
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</b>		<b>0</b>	
<b>Certificaciones de Experiencia No 1 (Entidad Educativa):</b>	<b>Servicio Nacional de Aprendizaje</b>		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y terminación de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (Enero 2011 - Enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE		
Valor del Contrato:	\$ 6.199.198.160		
<b>Certificaciones de Experiencia No 2:</b>	<b>Secretaría de Movilidad</b>		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	CUMPLE		
Valor del Contrato:	\$ 3.489.759.942		
<b>Certificaciones de Experiencia No 3:</b>	<b>IDRD</b>		
CONTRATO DE VIGILANCIA. Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe presentar las certificaciones de experiencia correspondientes a la ejecución y cumplimiento de tres (3) contratos de vigilancia durante los últimos siete (07) años (enero 2011 - enero 2018) con diferentes entidades del sector público o privado que demuestren el empleo de mínimo 60 vigilantes en cada Contrato. (La experiencia debe acreditarse con tres (3) entidades diferentes).	NO CUMPLE		
Valor del Contrato:	\$ 14.988.034.339		
<b>AUSENCIA DE RECLAMACIONES LABORALES</b>		<b>100</b>	
Aquel oferente que NO registre reclamaciones laborales obtendrá 100 puntos, si registra reclamaciones no obtendrá puntaje. El registro de reclamaciones se verificará en la constancia vigente expedida por la Dirección Territorial de Regalá del Ministerio de Trabajo del registro de secciones, reclamaciones, y/o investigaciones administrativas laborales	CUMPLE		
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>		<b>100</b>	

Que finalizada la lectura de la modificación de la evaluación técnica y evaluación jurídica, se procedió a dar lectura al cuadro resumen de evaluación así:

N°	OFERENTES	CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)								
		COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO		PUNTAJE TOTAL (500 puntos)	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA (VALOR CORREGIDO)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		EXPERIENCIA EFECTIVA (400 puntos)	ASIGNACIÓN DE RECLAMACIONES LABORALES (100 puntos)			
1	AMCOVIT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	100	\$ 2.819.208.491,00	\$ 2.819.205.413,00
2	UNIÓN TEMPORAL S.A. 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	100	\$ 2.819.214.519,00	\$ 2.819.214.510,00
3	UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-	-	-	\$ 2.819.282.316,00	\$ 2.819.282.154,00
4	SEGURIDAD V ATEMPI LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	\$ 2.819.251.880,00	\$ 2.813.869.934,00
5	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	0	400	\$ 2.802.413.996,00	\$ 2.802.466.444,00
6	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	500	\$ 2.818.620.386,00	\$ 2.818.819.934,00
7	COSERVIPP LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 2.819.192.709,00	\$ 2.818.834.050,00
8	UNIÓN TEMPORAL AO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-	-	-	\$ 2.810.692.522,00	-
9	CELAR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 2.817.725.057,00	\$ 2.808.993.114,00

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; presentando observaciones COSERVIPP LTDA, UNIÓN TEMPORAL S.A. 2019 y VIGILANCIA ACOSTA LTDA, para lo cual, se dio un receso a las 11:12 am, para realizar el análisis y dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación.

Que a las 13:00 horas, del mismo 23 de abril de 2019, en el auditorio German Arciniegas se reinició la audiencia de adjudicación en la que se dio respuesta en los términos que se señalan a continuación:

"UMNG-VICADM-DIVCAD

**ASUNTO:** RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN EN LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019 CUYO OBJETO ES: "SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE PRESTE EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA: SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ."  
**DIRIGIDA A:** PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2019.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas durante la audiencia de adjudicación en la Invitación Pública No. 01 de 2019.

Observaciones realizadas por el proponente COSERVIPP LTDA:

**OBSERVACIÓN 01:**

Mi nombre es Cesar Cadena, representante de COSERVIPP LTDA, y de manera respetuosa reitero una observación que en el traslado la Entidad me da respuesta aduciendo que fue enviada por fuera del término del cronograma, sin embargo, quiero aprovechar este espacio para dejarla planteada en los términos que considera COSERVIPP LTDA, se refiere con mi evaluación económica y revisando el informe preliminar aparecía la oferta de COSERVIPP LTDA rechazada por aspecto económico, no sabía que el aspecto económico estaba siendo revisado por el comité técnico, existiendo un comité financiero. Evidencio en el informe preliminar que en la columna de administración y supervisión presenta un error de \$95.000 creó. Estuve haciendo una comparación con otras ofertas que se presentaron a ver si era que había digitado mal, y evidencia que hay varias similitudes con ofertas que están habilitadas y entiendo que los porcentajes están diligenciados de manera correcta, no entiendo y en este momento no tengo claridad para ser sincero cual es el punto concreto por lo cual nuestra oferta no es tenida en cuenta. La evaluación fue muy somera en su explicación, simplemente dice que hay un error de \$ 95.000 en la columna AIS en lo referente al servicio de 16 horas, 15 horas diurna y 1 nocturna. Solicito al comité que me dé una respuesta más profunda para tener tranquilidad en este particular.

Primero que todo el informe casi ni siquiera es legible, realmente tuvo que hacerse un esfuerzo para poder interpretarlo, careció de información básica para poder hacer una defensa en los términos en los que se supone se debe hacer. La entidad me está aplicando una formalidad que es del cronograma simplemente para no darme respuesta; hay entidades que son más garantistas. El comité puede ser más garantista y me puede dar una respuesta en derecho. Expliquenme mi causal de rechazo y yo me voy tranquilo, me queda una sensación con el comité garantista, pluralista, lo que importa es lo fundamental sobre lo formal.

**RESPUESTA 01:**

Respetamos sin compartir las consideraciones expuestas por el interviniente, a quien ponemos de presente que los términos y condiciones contenidos en la invitación pública forman parte de un debido proceso de profundo arraigo constitucional y que se encuentra erigido como derecho fundamental. Esas reglas establecidas por la Universidad son la garantía de respeto por los principios fundamentales de igualdad y debido proceso, entre otros. Por tanto, permitir que se resquebraje ese ordenamiento jurídico y que se desconozcan las reglas del juego contenidas en el pliego de condiciones sería tanto como permitir que la Universidad desconociera las condiciones que ella misma estableció como reglas vacilares de juego de la presente invitación pública. No se puede desconocer que todos los proponentes en igualdad de condiciones tuvieron ocasión de pronunciarse respecto de las condiciones establecidas en el pliego y también respecto de los pronunciamientos del comité técnico. Si el interviniente por la razón que fuere no hizo uso de ese lapso para presentar sus observaciones, el debido proceso y el derecho fundamental no pueden erigirse como instrumentos para desconocer el propio régimen jurídico de este proceso licitatorio.

Frente a la observación planteada en la audiencia pública de adjudicación referida a un desfase en que presuntamente incurrió el comité técnico y relacionado con un error de \$95.000 en la columna de administración y supervisión y que fruto de la comparación hecha por un observante, pervive en otras ofertas; no hallando razón a la causal de rechazo que se le hizo a su representada; se le responde que no es cierta la existencia de dicho supuesto error imputable al Comité Técnico dado que se revisaron en ese particular aspecto las propuestas hábiles y en ninguna se observa la existencia de dicho "error"; en razón de lo anterior no se acepta la observación que en tal sentido hiciera el interviniente.

Finalmente, nos permitimos aclarar al proponente que la propuesta económica entregada presenta una diferencia superior al 0.01%, así:

En el Anexo 5A el valor total está por encima en \$261,619 frente a la propuesta entregada por el CONSERVIPP LTDA.

En el Anexo 5B se presentó una diferencia de \$95,231 en el cálculo del Valor Gastos Administración y Supervisión para los Servicios Lunes a Viernes sin festivos 16 horas con arma, 15 horas diurno, 1 hora nocturna, ya que se realiza el cálculo con un % del 11% cuando se debe realizar con un % del 10%.

**OBSERVACIÓN 02:**

El proponente señala como crítica constructiva para la Entidad para futuros procesos que se revisen los aspectos técnicos, teniendo en cuenta que en el proceso actual, solo un proponente obtuvo el total del puntaje y que en otras entidades el promedio de proponentes es de 70.

**RESPUESTA 02:**

Igualmente, se agradece el sano propósito de crítica constructiva de observante hacia la Universidad para futuros procesos, que en su criterio deben posibilitar mayor participación de proponentes en procesos de esta índole; pero se le hace saber que la Universidad Militar Nueva Granada por tener un régimen orgánico especial, y cumplir unas funciones sustantivas bien distintas a las que seguramente cumplen instituciones del Distrito, establece las condiciones y exigencias para la prestación del servicio de vigilancia integral teniendo en cuenta las necesidades y altas exigencias institucionales para este servicio.

Observación realizada por Unión Temporal S.A 2019

**OBSERVACIÓN 03:**

Mi nombre es Amanda García, representante de la Unión Temporal S.A 2019, solicito al comité técnico y al profesional de apoyo para medios tecnológicos que debe tener en cuenta una certificación aportada por mi representada para la obtención del puntaje; teniendo en cuenta que la observación que está haciendo el oferente es realmente con el ánimo de confundir a la Entidad, y lamentó mucho que la respuesta que observo de la Entidad se haya permitido que se confunda, toda vez que en la certificación aportada por mi representada es muy claro a folio 580 de la propuesta, dentro de las obligaciones que le asiste al contratista esta la obligación No. 1, se puede observar que puede cumplir con el objeto contractual en el tiempo y forma establecida de conformidad con el pliego de condiciones y anexos incluidos en la carta de presentación, ejecutar el objeto del presente contrato con el personal, medios de apoyo, transportes, patrullas, equipos de comunicación y alarmas. No obstante, en la obligación contractual No. 21, se observa que los circuitos cerrados de televisión se tienen que instalar y poner en funcionamiento dentro de los 15 días hábiles a la adjudicación; Teniendo en cuenta que el oferente observa que no se puede dilucidar el tecnicismo detección de alarmas en la certificación aportada en el folio 582 se puede observar claramente, entonces se solicita la interpretación de esta obligación contractual que yo ejecuté en el IDRD, toda vez que si presté el servicio por que instalé y operé, y claramente si instalo y opero alarmas pues tengo como obligación la detección del sistema de alarmas, es un funcionamiento inherente y es un tecnicismo que está utilizando el oferente para crear la inhabilitación de mi representada. Por lo tanto, solicito se evalúe a fondo mi observación. La certificación aportada con las obligaciones contractuales 1 y 21, que especifican que operé, detecté e instalé alarmas.

Finalmente, solicito no se tenga en cuenta la observación realizada por Vigilancia Acosta y se mantenga la evaluación.

**RESPUESTA 03:**

Frente a la observación de la distinguida interviniente es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. El pliego de condiciones exigió para acreditar la experiencia específica del proponente, la presentación de certificaciones de cada contrato celebrado, ejecutado y cumplido, donde acredite que el proponente ha utilizado centrales de monitoreo y manejo de circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, dentro de las funciones adquiridas con el cliente.
2. La interviniente en la documentación presentada en la propuesta aporto certificación de la Subdirección de Contratación del IDRD en la que da cuenta de la ejecución del contrato 1812 de 2017, ejecutado por la Unión Temporal IDRD 2017, pero en dicha certificación no obra constancia que el contratista hubiera utilizado centrales de monitoreo y manejo de circuito cerrado de televisión con sistema de detección de alarmas, tal como de manera específica lo exige el pliego de condiciones en el numeral 5.5.1. Experiencia Especifica del Proponente.
3. Igualmente aportó en su propuesta, copia del acta de liquidación del contrato 1812 de 2017, en el que se enuncia que se prestó el servicio con medio tecnológicos, pero no se precisa el contenido exacto de la exigencia del pliego de condiciones contenida en el numeral 5.5.1. Experiencia Especifica del Proponente.
4. Se refirió la interviniente al documento obrante a folio 580 y siguientes de su propuesta precisando que el mismo hace referencia a contenidos contractuales cumplidos por la oferente, lo que le posibilitaría ser habilitada la propuesta. Sin embargo; se precisa indicar que el citado documento es parte de un todo, lo que quiere significar que dicho documento no está completo; no permite identificar si dicho documento forma o formó parte de un contrato al que se hubiera obligado la oferente en la presente invitación pública, no se sabe si el mismo forma o formó parte de un pliego de condiciones de una invitación, en parte alguna de dicho documento no se hace mención a la Unión Temporal SA o alguno de sus integrantes.

En tal orden de ideas, mal puede el Comité Técnico entrar a suponer situaciones que de manera expresa se exigen en el pliego de condiciones y que no están contenidas en parte alguna a los documentos a los que hizo alusión la señora Amanda. En razón de lo expuesto no se acepta la observación y se mantiene la evaluación técnica.

Observación realizada por Vigilancia Acosta Ltda a la Unión Temporal S.A 2019

**OBSERVACIÓN 04:**

Tengo una observación frente a la ausencia de reclamaciones por parte del Ministerio de Protección Social y es que el espíritu no es lo taxativo que rige en el pliego sino el espíritu de la solicitud hecha por la Universidad en el tema de reclamaciones e investigaciones, sanciones o multas. Si bien es cierto, la palabra averiguación no está, no es menos cierto que una averiguación es una reclamación por un hecho sucedido con un empleado de dicha empresa y ese es el tipo que ha calificado la entidad siempre, entonces en ese orden de ideas, solicito que se analice a la luz del espíritu del pliego de condiciones, no a la palabra averiguación o investigación, si no que en el Ministerio de Protección Social no hubiera ni averiguaciones o reclamaciones ni multas por que averiguaciones es un sinónimo de investigación. Solicito se le descuenten dichos puntos como inicialmente lo contempló el comité evaluador.

**RESPUESTA 04:**

Las condiciones y exigencias contenidas en el pliego de condiciones, son de carácter restrictivo en tal sentido, cada condición y cada exigencia deben ser satisfechas por quienes participan en el proceso licitatorio. La taxatividad es una de las tantas reglas que rigen el contenido del pliego. Por tal razón, si en el cuerpo del pliego de condiciones no se hizo alusión a indagación que se adelantara en contra del proponente por parte del Ministerio de la Protección social, a ese rigor literal se remite la Universidad sin que sean necesarias elucubraciones semánticas. Por lo tanto, no se acepta la observación del interviniente.

Cordialmente,  
Comité Técnico





*[Signature]*  
**Coronel LUIS ALFREDO CABINERA ALBERNUZ**  
 Director Programa Ases

*[Signature]*  
**Coronel SAMUEL PINO RODRIGUEZ**  
 Jefe División Recursos Educativos

*[Signature]*  
**Ingeniero GNATHAN CELENO DURAN**  
 Profesional Especializado División Gestión de Calidad

Que la Universidad presentó el resumen del informe de evaluación final y definitiva de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 DE 2019 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)										
Nº	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE ASIGNADO			OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA (VALOR CORREGIDO)
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		PRESENCIA DE DEFICIENCIAS (0-100 puntos)	ASISTENCIA DE REGULACIONES LABORALES (100 puntos)	PUNTAJE TOTAL (0-100 puntos)		
1	AMCOVIT LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	100	\$ 2.819.208.491,00	\$ 2.819.205.413,00
2	UNIÓN TEMPORAL S.A. 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0	100	100	\$ 2.819.214.519,00	\$ 2.819.214.519,00
3	UNIÓN TEMPORAL SEAG 2019	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-	-	-	\$ 2.819.282.318,00	\$ 2.819.282.154,00
4	SEGURIDADV ATEMPI LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMISIBLE	-	-	-	\$ 2.819.251.889,00	\$ 2.813.899.934,00
5	SEGURIDAD ATLAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	0	400	\$ 2.802.413.996,00	\$ 2.802.468.444,00
6	VIGILANCIA ACOSTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	100	500	\$ 2.818.620.399,00	\$ 2.818.619.934,00
7	COSERVIPP LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 2.818.192.709,00	\$ 2.818.834.050,00
8	UNIÓN TEMPORAL AO	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	-	-	-	\$ 2.810.092.522,00	-
9	CELAR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	\$ 2.817.726.057,00	\$ 2.808.983.114,00

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 de 2019 a la propuesta presentada por la Empresa **VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA**, identificada con NIT. 800.085.526-9, por un valor corregido de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.818.619.934,00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010 "Estatuto General", y lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 41 del Acuerdo N° 17 de 2014 "Reglamento General de Contratación", la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 01 de 2019.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación del resultado de la audiencia de adjudicación del proceso de Invitación Pública No. 01 de 2019, en el sentido de adjudicar a la empresa **VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA**, identificada con NIT. 800.085.526-9, la Invitación Pública N.º 01 de 2018 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD FÍSICA PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA".

SEDE BOGOTÁ (CALLE 100 Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD) Y SEDE CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.", por un valor corregido de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.818.619.934.00) incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.818.619.934.00) incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al rubro 212102, destino presupuestal 2111191, PF 000201177102, sedes 1, 2 y 3, certificado de disponibilidad presupuestal No 77650 del 16 de enero de 2019, vigencia fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al representante legal de la empresa **VIGILANCIA ACOSTA LIMITADA**, identificada con NIT. 800.085.526-9, y publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Universidad.

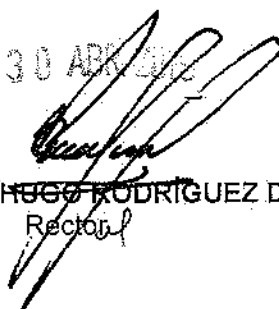
**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los

30 ABR 2019



**Brigadier General HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIV. DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Julián Carrillo Rodríguez P.E. Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Diana Lucía Muñoz Junco, Jefe. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Dra. Mónica Marcela Urrego David, Jefe División de Contratación y Adquisiciones	Capitán de Navío Rafael Antonio Tovar Macfarquén, Vicerrector Administrativo	Dra. Elsa Liliana Aguirre Liguizamón, Jefe Oficina Asesora Jurídica.